Sello 4º
40. mrs.
Año de
1827.

J. M. y S.

Pedro Perez Vecino de esta Villa de Yecla, á VV SS.
con el R.to mot.to expone: Que su hijo Felipo
se le concedo la competente
el Santuario del Castillo
blo p.r Hermano Questor, y
nuedo al Santuario expre-
a cuyo motibo ha tenido á bien
desechijo, tanto, q.e uno y
mpleta satisfaccion en la
debiendo ser buena prueba
Felipe. de un olibar de fruto
sito en esta Jurisdiccion y
prâximo al Pueblo á la dere-
illa compuesto de unos seca-
lor en venta sobre uno
log.s, y p.a q.e se efectuen los
e y su Padre á Expon.te
a tenga la bondad de acceder
ica lo combeniente p.a q.e se
expuesto Santuario; jurando
notoria justificac.n do VV. SS.

A Ruego de Pedro Perez y por su hijo Felipe
Diego Lopez Avalayo

Yecla y Febrero 30 de 1827.

Concedido por cuan

Ayuntam.to de Yecla

36

valimiento; y no dudo que
luego de recivir este oficio
dispondrá se cumpla p.r
evitar se me recuerde este
asunto p.r el Sr. Deano y
el que yo hago á esa corpo
racion de la que espero con
testacion á buelta de correo.

Dios Gue. á V.S. m.s a.s
Murcia 3. de Julio de 1827.

Josef Dorsa
Rubrica